

ORDENANZA N° 39/05.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Julio de 2005.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Señora Luisa SPAN de SABOTIGH, mediante nota de fecha 09 de Junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita autorización para construir un edificio destinado a la realización de fiestas y eventos sociales.-

Que la edificación proyectada contempla dos salones de distintas dimensiones, contando cada uno con las dependencias necesarias y exigidas para este tipo de emprendimientos.-

Que el F.O.S, (Factor de Ocupación del Suelo) establecido para la zona donde se construirá el mencionado edificio, es de 0,5 (50% de la superficie disponible.-

Que en otras oportunidades, este Cuerpo Legislativo a tratado situaciones similares con respecto a nuevos emprendimientos, que en función del pedido de sus propietarios, no cumplen con la Ordenanza del Plan Regulador del año 1994, autorizándolos a ocupar hasta un 80% de la superficie disponible.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase por vía de excepción, a la Señora Luisa SPAN de SABOTIGH, a construir un edificio destinado a la realización de fiestas y eventos sociales, utilizando el Ochenta por ciento (80%) del lote ubicado en Distrito R 2.4, Manzana N° 110, sobre calle Rivadavia esquina José Hernández de nuestra ciudad, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

///

///

ARTICULO 2°.- Establécese que las instalaciones deberán reunir los requisitos exigidos, referidos a seguridad, control de niveles de sonido, etc., vigentes para este tipo de emprendimiento.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-